

**Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.**

A las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, **la iniciativa del Presidente Municipal, Lic. Ismael del Toro Castro, que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021**, de conformidad a los siguientes:

Antecedentes

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, se aprobó turnar a la Comisión antes mencionada, la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.
- II. La Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio **número 4231/20, del día 30 de noviembre de 2020**, entregó a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública la iniciativa con toda la documentación relativa al proyecto de Presupuesto de Egresos de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021, citada a través del **turno 186/20**, para su debido análisis y posterior dictaminación.
- III. Una vez registrado el turno referido en el antecedente anterior, la presidencia de esta Comisión envió el contenido de la iniciativa y sus anexos a las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como a las Coordinaciones de los Grupos Edilicios que no forman parte de la referida Comisión para abocarse al análisis del proyecto que se adjunta en su totalidad y forma parte del presente dictamen del que se destaca lo siguiente:

Primera.- *El Municipio de Guadalajara realiza su proceso de planeación, programación y elaboración de su presupuesto municipal, bajo el modelo de Gestión para Resultados (GpR), el cual es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos o esfuerzos, cobrando así, mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, en vez de que cómo se hacen las cosas o el esfuerzo que se realizan, es decir, énfasis en la creación de valor público.*

Llevando este modelo un escalón más abajo, nos encontramos con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la cual es una metodología enmarcada

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

dentro de la GpR, que permite la organización de los objetivos, estrategias y actividades del Gobierno Municipal y con base a esto, se definen los resultados e impactos de la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios (PP), los cuales se establecen con base en el contenido de los planes de desarrollo y una vez definidos, se procede a diseñar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

El PbR surge para mejorar la gestión de recursos públicos, incrementando así su impacto positivo en el desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población, mejorando su calidad de vida, además de generar información que permita tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto, así como ofrecer información que demanda la sociedad.

MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS



Segunda.- la administración municipal realizó el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio 2021 atendiendo a la normatividad aplicable y a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, fijando para cada programa presupuestario las metas anuales correspondientes aplicando la metodología de marco lógico, descrita en el punto anterior.

A través del proceso de planeación y programación, se establecieron para el ejercicio fiscal 2021 un total de 26 programas presupuestarios, para los cuales se definieron objetivos, estrategias, metas e indicadores.

El proyecto de presupuesto que aquí se presenta es el resultado de un trabajo colectivo realizado por las dependencias de la administración municipal,

coordinado por la Tesorería Municipal y la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño.

El proceso de integración del proyecto de presupuesto se llevó a cabo mediante sesiones de trabajo con los enlaces administrativos y de planeación para brindar herramientas, fortalecer sus conocimientos en la materia así como en los instrumentos metodológicos, enfoques, líneas, criterios y así construir, junto con ellas y ellos, los elementos a integrar en la planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades a ejecutar en el ejercicio 2021.

Posteriormente mediante un trabajo de reflexión y análisis de las políticas públicas, cada Unidad Responsable en su ámbito de competencia, realiza un proceso participativo con sus integrantes y titulares, que permitió la definición de sus metas alineadas a los documentos rectores del desarrollo municipal, que puede considerarse como una construcción colectiva de planeación con enfoque en resultados.

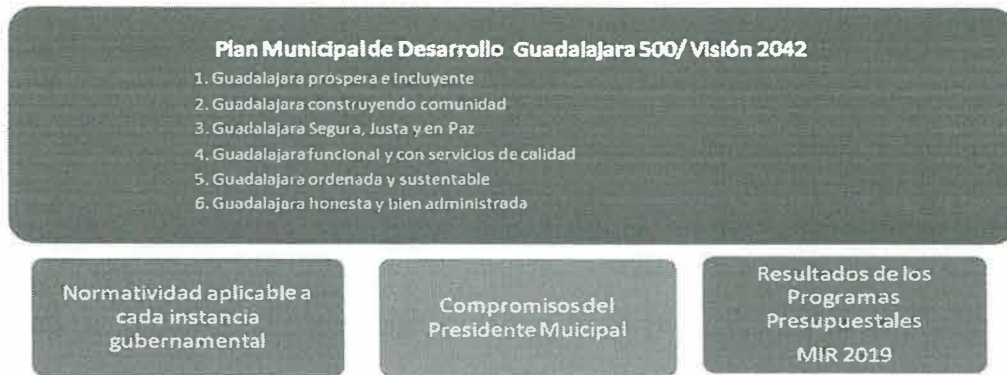
Una vez realizada ésta reflexión, se convocó a sesiones de trabajo con cada una de las Unidades Responsables para una última revisión de contenidos, congruencia y alineación de los documentos aquí presentados.

Concluida la fase de planeación, cada una de las Unidades responsables realizaron un ejercicio donde se estimaron los recursos presupuestarios necesarios para alcanzar los resultados, metas y objetivos planteados por cada Programa Presupuestario, los cuales fueron presentados en sesiones de trabajo con la Tesorería Municipal para así integrar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021.

Tercera.- *Dentro de este marco metodológico, se llevó a cabo el pro se realizó un proceso de actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), con el fin de fortalecer el seguimiento, supervisión y monitoreo de la planeación del gasto y resultados de la gestión municipal que permita la evaluación de las políticas y programas públicos y así lograr su cometido final, mejorar la calidad de vida de los tapatíos.*

Como resultado de este proceso, se elaboraron 26 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), que cubren el total de los recursos presupuestados y de las Unidades Responsables de Gasto, incluyendo áreas de gestión interna, logrando con ello un proceso integral de planeación presupuestal que permitirá medir el desempeño de todas las áreas con base en sus resultados, y éstos a su vez sustentados en evidencias e indicadores.

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.



Con base en estas cuatro fuentes de información primaria y mediante un proceso participativo en el que las dependencias definieron los objetivos, metas y proyectos estratégicos para el próximo ejercicio 2021, se realizó un proceso de actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), con el fin de fortalecer el seguimiento, supervisión y monitoreo de la planeación del gasto y resultados de la gestión municipal que permita la evaluación de las políticas y programas públicos y así lograr su cometido final, mejorar la calidad de vida de los tapatíos.

Como resultado de este proceso, se elaboraron 26 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), que cubren el total de los recursos presupuestados y de las Unidades Responsables de Gasto, incluyendo áreas de gestión interna, logrando con ello un proceso integral de planeación presupuestal que permitirá medir el desempeño de todas las áreas con base en sus resultados, y éstos a su vez sustentados en evidencias e indicadores.

Cuarta.- Para el ejercicio fiscal 2021 se definió asimismo un conjunto de proyectos estratégicos, que han sido incluidos en la estructura programática a nivel de componentes, los cuales se enlistan y describen a continuación:

IV. Derivado del estudio y análisis de la referida iniciativa, las y los integrantes de la Comisiones Dictaminadoras manifestamos los siguientes:

Considerandos:

1. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que se

encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su libremente su hacienda, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

3. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

4. Que la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente *“Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan”*.

5. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 202, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 214, 215 y demás relativos, establece de manera clara la obligación de los ayuntamientos de elaborar y aprobar cada año calendario los presupuestos de egresos que basados en su Plan Municipal de Desarrollo, deberá ser la base para el ejercicio del gasto público, además de los requisitos que deberá contener la iniciativa y cada anexo que deberá formar parte del mismo.

6. Que los artículos 30 fracción I, 130 fracción I, 197 fracciones XXIV y XXV y XXIX y demás aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara establecen, entre otras cosas, lineamientos para la presentación del proyecto del presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal.

7. En ese orden de ideas, el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del municipio de Guadalajara, señala el proceso que deberá llevarse a cabo para diseñar el presupuesto de egresos en cada ejercicio fiscal, desde la planeación de la unidad responsable, hasta su publicación y posterior ejercicio.

8. El Presupuesto de Egresos del Municipio es uno de los documentos de política pública más importante en los ayuntamientos. El presupuesto público de gastos e ingresos es el instrumento directo y más poderoso del cual dispone el municipio para incidir en la actividad económica, refleja de forma categórica el orden de prioridades que se tienen sobre las principales políticas públicas. Debido a ello, se dedican meses de trabajo por parte de las dependencias competentes para la elaboración del proyecto, para posteriormente de ser propuesto mediante iniciativa del Presidente Municipal, amerite su análisis y discusión durante semanas, hasta lograr la aprobación de este documento jurídico, financiero y de política económica y social.

9. El artículo 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara establece que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública cuenta con las siguientes atribuciones:

[...]

XI. Hacienda Pública:

a) Vigilar en conjunto con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;

b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

c) La realización de estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;

d) Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales;

e) Verificar que se efectúe el examen permanente de la información requerida para la integración de los presupuestos municipales y sus modificaciones;

f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;

g) Evaluar la actividad hacendaria municipal y el desempeño financiero de las haciendas municipales, mediante la presentación de informes y propuestas para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio; y

h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

1. En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta competente la Comisión Edilicia a la que fue turnada la iniciativa objeto del presente dictamen, por lo que es procedente realizar el puntual estudio y análisis de ésta, con apego a lo dispuesto en los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

2. Una vez que las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública estudiamos el contenido y términos de la ponencia referida, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

a. Que tal como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa del proyecto de presupuesto, durante meses se realizó un trabajo sumamente responsable por parte de las dependencias de la administración pública, además de considerar en todo momento la planeación y evaluación en base a resultados del presente ejercicio fiscal, para obtener resultados más eficaces y eficientes. Asimismo, es indiscutible que en este presupuesto se tuvo que considerar la crisis mundial derivada del virus SARS COV2 (Covid 19), aunado a la desaparición de fideicomisos federales que afectarían de forma sustancial la hacienda municipal.

Por lo anterior, se realizó un trabajo de sensibilización ante la situación económica actual, empatando ingresos-egresos, es decir, desde la propuesta presentada por este Ayuntamiento de la Ley de Ingresos, se consideró mantener el impuesto predial al mismo costo que el presente ejercicio fiscal, es decir, **HUBO CERO INCREMENTO**, no se consideró ni el porcentaje de inflación, lo que genera un gran apoyo a la economía de las y los tapatíos, sin embargo, esto obligó a las dependencias a realizar una planeación creativa del gasto, sin dejar de cumplir con todas las obligaciones que tiene el Municipio.

b. Con fecha 04 de diciembre del año en curso se llevó a cabo la Mesa de Trabajo de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en la que la Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño, Mtra. Andrea Zarzosa Codocedo, en primer término y posteriormente la Tesorera Municipal, LIA. Sandra Deyanira López Tovar, expusieron en los siguientes términos:



Proceso de planeación y programación 2021

Gobierno de Guadalajara

Diciembre 2020

Dirección General de Planeación
y Evaluación del Desempeño



Objetivo

Dar a conocer el proceso de planeación y programación del ejercicio 2021, bajo las actuales condiciones sanitarias, sociales, económicas, de seguridad, etc., que presenta el municipio.



Nuevas circunstancias



Reingeniería de las Matrices de Indicadores para Resultados, considerando los siguientes aspectos:

1. Limitaciones presupuestales de origen federal que afectan directamente la programación. (FORTASEG, FORTAMUN, entre otros)
2. Escenario de contingencia sanitaria que afecta el alcance operativo de las dependencias.
3. Alineación de los indicadores a las mediciones realizadas por el Observatorio Jalisco Cómo Vamos.
4. Adaptación de indicadores a la nueva realidad que vive el municipio **priorizando** temas como:
 - I. Seguridad ciudadana.
 - II. Acciones preventivas contra la pandemia por COVID-19.
 - III. Reactivación económica.
 - IV. Cuidado del medio ambiente.



Cumplimiento al marco jurídico



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Sobre la administración de los recursos públicos y sus respectivas evaluaciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental**
Sobre la implantación de los procesos de P&R y SED en la presupuestación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
Sobre los principios metodológicos para la valoración objetiva de programas.
- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios**
Sobre el proceso interno de planeación, monitoreo y evaluación.
- Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara**
 - Sobre la vinculación de las actividades de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público.
 - Sobre la implementación del P&R y el SED, así como la operación de un sistema informático para su control.



Etapas de proceso de planeación y programación



Estructura programática 2021



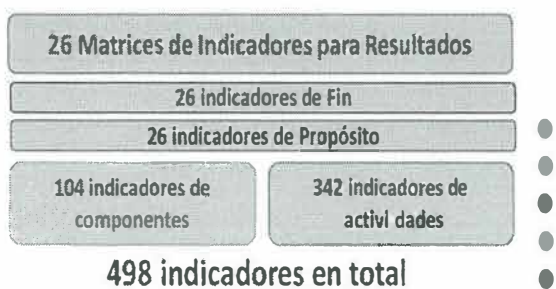
- Para el ejercicio de programación y presupuestación 2021 se utilizó la misma estructura de 26 Programas presupuestarios utilizada en 2020, la cual fue definida a partir de los objetivos del PMDyG y los ODS.
- Cada programa presupuestal cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** que establece el objetivo del PMDyG al que contribuye (Fin), el objetivo específico del programa (Propósito) así como sus componentes y actividades.

Estructura programática 2020



Las Matrices de indicadores para Resultados, permiten concentrar en una herramienta relativamente simple la información más relevante de los programas presupuestarios, lo que permite:

- Vincular el gasto de cada dependencia, al logro de objetivos específicos.
- Cumplir las obligaciones de fiscalización con la SEJ y mayor facilidad en el reporte a entidades federales y estatales de evaluación.
- Mejora en la calidad de la información.



Ejemplos de indicadores: Seguridad ciudadana



Derivado de la contingencia por COVID-19, las acciones de gobierno tuvieron que adaptarse a la nueva normalidad, por ejemplo:

- Programa especializado de atención integral a las violencias contra las Mujeres implementado
- Implementación del sistema de prevención y reacción inmediata contra la violencia de género "Seguras en la Ciudad"
- Emisión de orden de protección a mujeres en situación de violencia
- Reducción de la tasa delictiva a través del patrullaje dirigido bajo un esquema metropolitano
- Encendido de la red de alumbrado público conservado
- Atención integral y capacitación a la ciudadanía en temas de prevención del delito implementadas

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Ejemplos de indicadores: Salud, deporte y cultura



Derivado de la contingencia por COVID-19, las acciones de gobierno tuvieron que adaptarse a la nueva normalidad, por ejemplo:

- Ampliación y equipamiento de la sexta Cruz Verde Ignacio Allende
- Equipamiento de las Unidades Cruz Verde
- Implementación de actividades físico-deportivas mediante redes sociales institucionales
- Participación de la población en actividades artísticas y culturales presenciales o virtuales realizadas por los recintos culturales municipales.
- Capacitación ciudadana digital

Nota: Las sesiones de capacitación tanto al funcionariado como a la ciudadanía continuarán realizándose vía remota, hasta que las autoridades sanitarias lo permitan.

Ejemplos de indicadores: Reactivación económica



Derivado de la contingencia por COVID-19, las acciones de gobierno tuvieron que adaptarse a la nueva normalidad, por ejemplo:

- Ejecución de acciones del programa "Empleo Cerca de Ti"
- Ejecución de acciones del programa "Conectando más Ideas"
- Programa de promoción al Consumo Local
- Implementación de apoyos para personas beneficiarias al programa de promoción al Consumo Local
- Aprobación de acuerdos derivados de las reuniones de la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG.

MIR por área titular



Área titular	Nombre de la MIR
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	Fomento a la inversión, turismo, empleo y competitividad
	Emprendimiento
	Igualdad de género y oportunidades
	Asistencia Social y Comunitaria
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Obras de Infraestructura con recursos federalizados
	Obras públicas y control de la edificación
	Orden en la Ciudad
	Movilidad y Transporte
Coordinación General de Construcción de Comunidad	Medio ambiente y cambio climático
	Salud, deporte y bienestar
	Educación y cultura
	Participación y Colaboración Ciudadana
Coordinación General de Servicios Municipales	Imagen Urbana
	Servicios públicos funcionales
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	Desarrollo Administrativo
	Innovación Gubernamental
Presidencia	Transparencia y Acceso a la Información
	Áreas de coordinación
Comisaría de la Policía de Guadalajara	Seguridad Ciudadana
	Servicios regulatorios
Secretaría General	Protección civil
	Justicia Municipal
Contraloría Ciudadana	Combate a la Corrupción
Tesorería Municipal	Manejo de la Hacienda Municipal
Sindicatura	Sindicatura
Coordinación General de Comunicación Institucional	Comunicación Institucional

MIR por área titular



Área Titular	MIR s 2020
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	5
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	4
Coordinación General de Construcción de Comunidad	3
Coordinación General de Servicios Municipales	2
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	2
Presidencia	2
Comisaría de la Policía de Guadalajara	1
Secretaría General	3
Contraloría Ciudadana	1
Tesorería Municipal	1
Sindicatura	1
Coordinación General de Comunicación Institucional	1
TOTAL	26

Ejemplos de indicadores: Cuidado del medio ambiente



Derivado de la contingencia por COVID-19, las acciones de gobierno tuvieron que adaptarse a la nueva normalidad, por ejemplo:

- Mejoramiento integral de áreas verdes mediante la adaptación del Programa #100ParquesGDL
- Mantenimiento y sanitización de mobiliario urbano en espacios públicos y áreas verdes
- Capacitación en temas ambientales de manera presencial y digital
- Realización de Sesiones de Educavial (presenciales y en línea)
- Separación de residuos en dependencias municipales

Temas transversales



Dentro de las Matrices de Indicadores para Resultados, se realizó una clasificación de indicadores que contribuyen a mejorar las condiciones en temas transversales, como se muestra a continuación:

Tema transversal	Número de indicadores	% respecto al total
T1. Igualdad entre mujeres y hombres	143	28.71%
T2. Derechos humanos (ciudad incluyente, grupos prioritarios)	204	40.96%
T3. Participación ciudadana	79	15.86%
T4. Sustentabilidad ambiental	96	19.27%
T5. Ciudad tranquila y ordenada (NI y La Ciudad)	146	29.31%
T6. Derechos de la infancia	38	7.63%

Nota: Existen indicadores que contribuyen a más de un tema transversal, por ejemplo: "12.5.1: Mejoramiento integral de áreas verdes mediante el programa #100ParquesGDL"

Presupuestos transversales



La estructura presupuestal incluye tres paquetes de acciones transversales, orientadas a fortalecer las políticas públicas de género, infancia y juventud, e inclusión.

- Anexo de Género (7 componentes en la vertiente de igualdad sustantiva y 12 en el de prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia contra las mujeres).
- Anexo de Infancia y Juventud (8 componentes)
- Anexo de inclusión (11 componentes)

- 1 Cumplimos con la ley y las recomendaciones de las autoridades federales y estatales y se vinculó el ejercicio del presupuesto con la planeación
- 2 Adaptamos los programas a la nueva realidad generada por el COVID 19
- 3 Vinculamos la visión de los ciudadanos (PMDyG) y las contribuciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 4 Generamos capacidades en el funcionario (la capacitación de este año se hizo vía Zoom)
- 5 Adaptamos la programación a las nuevas condiciones presupuestales.

6 TEMAS TRANSVERSALES

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Documentos que integran la planeación y programación 2021



ANEXO 1.

Descripción de los programas que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales.

ANEXO 2.

Expediente que contiene las 26 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de cada una de las dependencias y entes públicos municipales.

ANEXO 3

Informe de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y en cada una de las MIR durante el año fiscal vigente.

ANEXO 4

Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales

ANEXO 5

Documento que contiene 3 tablas de resumen sobre las acciones previstas para la atención de temas transversales:

- * Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Proigualdad y prevención y atención de violencias contra las mujeres.
- * Inclusión de personas con discapacidad.
- * Atención de la niñez y juventud.

Por su parte, la Tesorera Municipal LIA. Sandra Deyanira Tovar López hizo hincapié en los motivos de la disminución del 6% en el proyecto del presupuesto propuesto, explicando lo siguiente:



Municipio de Guadalajara

Proyecto de Presupuesto 2021



Proyecto de Presupuesto 2021 | Ley de Ingresos

Ley de Ingresos: 2017 - 2021



Proyecto de Presupuesto 2021 | Ingresos



Generalidades

1. El predial, nuestro principal concepto de recaudación cuya aplicación es de carácter general, no tendrá incremento alguno
2. El 70% de las operaciones totales de contribución al municipio no considera ningún incremento
3. El 30% restante no tendrá incremento en términos reales, solo se contempla una actualización del 4% por inflación
4. No hay impuestos nuevos
5. No se contempla la contratación de Deuda Pública
6. Se considera una estimación de un 6% abajo tanto en ingresos propios como en participaciones, aportaciones e ingresos de gestión respecto al ejercicio 2020.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Capítulo del Gasto



CAPÍTULO	2020 (M\$)	2021	%
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,730,231.831	4,872,191.000	3.00%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	416,748.483	235,924.200	-18.36%
3000 SERVICIOS GENERALES	2,238,141.071	1,919,445.070	14.81%
4000 TRANSFERENCIAS, APOYOS Y SUBSIDIOS	1,279,486.543	1,629,549.000	-14.54%
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	340,117.532	48,985.000	-79.62%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA *	556,328.474	335,864.549	-41.76%
7000 OTRAS PROVISIONES	-	300,000.000	-
8000 DEUDA PÚBLICA	321,342.341	302,166.416	-3.79%
TOTAL	9,797,830.763	8,181,584.835	-6.21%

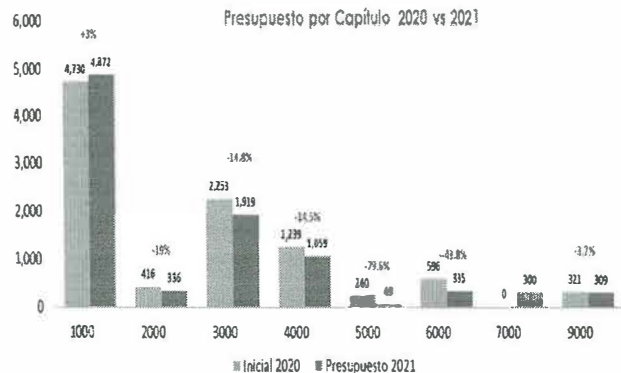
* En el capítulo 6000 el 2020 contempla 250 mdp de recurso estatal considerando únicamente la inversión municipal el decremento de dicho capítulo representa el -13%

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Una vez expuesto lo anterior, la Tesorera Municipal, hizo una síntesis por cada uno de los Capítulos de lo que se propone, destacando que el Capítulo 1000, incrementa sólo el 3% que se otorgará a personal que percibe menos de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N), personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y el acuerdo celebrado con el Sindicato titular consistente en el incremento de médicas y médicos, enfermeras y enfermeros, paramédicas y paramédicos. Asimismo, destacó que se fue sumamente responsable al cuidar que NO se dejará de contar con los recursos necesarios para la prestación de servicios públicos municipales, la seguridad pública, así como los servicios de salud.



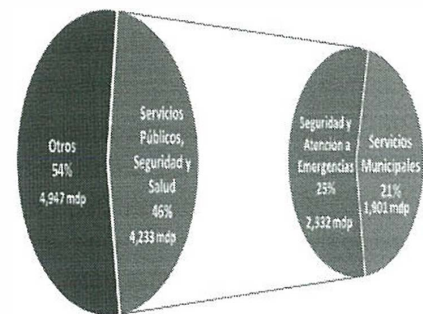
Proyecto de Presupuesto 2021 | Capítulo del Gasto



Proyecto de Presupuesto 2021 | Servicios Prioritarios



Servicios Públicos, Seguridad y Salud



Proyecto de Presupuesto 2021 | Ejes del Plan Municipal



Eje del Plan Municipal de Desarrollo	Programa presupuestario	Presupuesto 2021	%
1.- Guadalajara próspera e incluyente	1 Fomento a la inversión, turismo, empleo y competitividad	11,512,000	0.1%
	2 Empleo y emprendimiento	50,244,000	1%
	3 Igualdad de género y comunidades	150,668,000	2%
	4 Aceleración Social y Comunitaria	728,156,552	8%
Total del Eje		940,580,552	10%
2.- Guadalajara construyendo comunidad	6 Salud, deporte y bienestar	661,748,225	7%
	7 Educación y cultura	270,391,285	3%
Total del Eje		932,139,513	10%
3.- Guadalajara segura, justa y en paz	8 Participación y Colaboración Ciudadana	6,210,000	0.1%
	9 Seguridad Ciudadana	1,627,021,369	18%
	10 Protección civil	251,766,084	3%
	11 Justicia Municipal	552,000	0.1%
Total del Eje		1,885,549,453	21%
4.- Guadalajara funcional y con servicios de calidad	12 Imagen Urbana	1,124,839,130	12%
	13 Servicios públicos municipales	776,162,347	8%
Total del Eje		1,901,001,476	21%



Proyecto de Presupuesto 2021 | Ejes del Plan Municipal



Eje del Plan Municipal de Desarrollo	Programa presupuestario	Presupuesto 2021	%
5.- Guadalajara ordenada y sostenible	5 Obras de infraestructura con recursos federalizados	109,175,549	1%
	14 Obra pública y control de la edificación	527,777,000	6%
	15 Orden en la Ciudad	239,638,615	3%
	16 Movilidad y Transporte	16,208,000	0.2%
	17 Medio ambiente y cambio climático	1,325,000	0.1%
Total del Eje		894,124,164	10%
6.- Guadalajara honesta y bien administrada	18 Transparencia y Acceso a la Información	177,000	0.01%
	19 Combate a la Corrupción	41,333,453	0.5%
	20 Manejo de la Hacienda Municipal	1,014,209,458	11%
	21 Desarrollo Administrativo	803,834,201	9%
	22 Innovación Gubernamental	41,162,000	0.4%
	23 Sindicatura	70,897,529	1%
	24 Servicios registrales	327,338,685	4%
	25 Áreas de coordinación	250,177,067	3%
Total del Eje		3,882,449,077	25%
		Total General	9,181,084,815 100%

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Dependencias



Proyecto de Presupuesto 2021 | Servicios Municipales



DEPENDENCIA	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	%	DIFERENCIA	PRESUPUESTO 2020 VS 2021
SERVICIOS MUNICIPALES	1,920,740,342	1,902,051,479	22%	-18,688,866	-1%
COMISARIA	1,875,379,083	1,827,821,368	18%	-47,557,715	-3%
DESARROLLO ECONOMICO	1,206,097,348	1,049,754,369	21%	-156,342,979	-13%
TIPOGRAFIA	1,056,088,278	1,014,209,458	11%	-41,888,820	-4%
CONSTRUCCIÓN DE CONSUMIDOR	1,037,630,782	938,388,512	38%	-99,242,270	-10%
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN	504,627,368	544,596,101	9%	39,968,733	8%
GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD *	743,588,218	784,348,835	9%	40,760,617	5%
SECRETARÍA GENERAL	571,459,768	578,656,769	8%	7,197,001	1%
PREREDICCIÓN	287,291,525	258,354,007	3%	-28,937,518	-10%
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	86,901,636	78,519,383	1%	-8,382,253	-10%
SISTEMATIZACIÓN	71,845,248	70,887,529	1%	-957,719	-1%
CONTABILIDAD	40,598,531	41,231,453	0.5%	632,922	2%
Total	9,737,630,263	9,181,884,819	100%	-555,745,444	-6%

* La Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad incluye la provisión para Convenios Estatales y Federales, sin considerar dichas provisiones la Coordinación presenta un decremento del -1.7%.

DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
SERVICIOS MUNICIPALES	0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	664,394,909	770,140,387	16.8%
	0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	109,598,243	88,584,000	-19.6%
	0000 SERVICIOS GENERALES	1,137,488,043	1,098,837,130	-3.6%
	0000 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	3,840,000	2,000,000	-47.8%
	0000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	25,421,449	2,000,000	-92.1%
Total		2,820,740,342	2,969,561,479	5.8%

CONSIDERACIONES:

- Se consideran los recursos necesarios para mantener los servicios básicos de recolección de basura, alumbrado público, mantenimiento de áreas verdes y manejo de arbolado, mantenimiento a vialidades, mantenimiento urbano, entre otros.
- Se mantiene el Equipamiento #100 ParquesGdl, mantenimiento de espacios públicos emblemáticos, fondo de contingencia para el contrato de concesión de luminarias y equipamiento de bombas para las fuentes de la ciudad.
- Se consideran recursos para cubrir el incremento de manutención en el rastro, presentado en el último año.

Siguiendo con su presentación, la LIA. Sandra Deyanira Tovar López, resaltó que la disminución reflejada en la Comisaría se debe a que, en el presente ejercicio fiscal se apostó a la creación del C5 con \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N) de inversión y a la compra de una patrulla por colonia con una asignación de \$138'000,000 (ciento treinta y ocho millones de pesos), gasto que no se tendrá durante el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, se hizo un esfuerzo y se incluyó la cantidad de \$58'000,000.00 (cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N) que no recibirá el municipio debido a la desaparición del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), es decir, se está priorizando la seguridad de las y los tapatíos en el proyecto del presente presupuesto, a pesar de las complicaciones que implican las circunstancias citadas.

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Comisaría



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
COMISARÍA	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,448,362,507	2,460,646,363	1.42%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	521,640,314	1,293,570,000	6.79%
	3000 SERVICIOS GENERALES	14,648,136	36,153,000	-83.80%
	4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,887,899	5,549,000	8.01%
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	156,282,511	6,580,000	-95.94%
Total		3,194,321,357	3,862,928,363	-12.24%

CONSIDERACIONES:

- Se contemplan recursos para cubrir la ausencia del Fondo de Fortalezas para 2021, destinados a cubrir la compra de chalecos antibalas, radios y equipo de comunicación, exámenes de control y confianza e uniformes.
- Continúa el Programa Especializado de Atención a la violencia contra las Mujeres (Código Rosa), así como el Sistema de Prevención y Reacción inmediata contra la violencia de Género.
- También continúa el programa de sistema operativo inteligente y el programa de capacitación y profesionalización policial.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Desarrollo Económico



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	1000 SERVICIOS PERSONALES	663,226,939	589,264,552	1.00%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,752,640	4,468,006	-60.35%
	3000 SERVICIOS GENERALES	36,937,229	5,225,000	-85.54%
	4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	867,622,956	782,693,000	-12.10%
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,871,284	332,000	-97.40%
Total		1,676,450,776	1,405,759,558	-7.28%

CONSIDERACIONES:

- En Inversión Pública contempla el fondo de Infraestructura Social Municipal.
- Incluye las asignaciones a los organismos públicos de Imaj, Imujeres, Patronato Centro Histórico y DII.
- Se consideran recursos para el convenio ONU Mujeres.
- Se incluyen programas sociales para la reactivación de la economía por casi 50 millones de pesos.
- Replen los programas: Guadalajara se Afirma, Hecho por Mujeres, Primera Comer, Trascender por la ciudad, Mujeres Emprendedoras, Estancias Infantiles y Atención a Personas en situación de Calle.
- Nuevos Programas: Emprendimiento de Alto Impacto y Programa Cuidados.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Administración e Innovación



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	1000 SERVICIOS PERSONALES	600,338,510	627,061,381	4.46%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	28,128,315	14,775,000	-46.23%
	3000 SERVICIOS GENERALES	278,330,135	198,394,000	-28.63%
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,652,664	4,202,000	-50.94%
Total		915,449,624	844,432,381	-7.97%

CONSIDERACIONES:

- Contempla los planes de datos para el programa: Seguros (dispositivos de alerta contra la violencia de género).
- Se continúa con la renovación de tecnologías de la información, el abastecimiento de los servicios de telefonía e internet, renovación de licencias de software, licencias de antivirus, pólizas de mantenimiento y mantenimiento correctivo a los fibros ópticos.
- Se consideran los recursos necesarios para el abastecimiento a todas las dependencias de insumos necesarios para su operación, tales como: renta de inmuebles, pólizas de seguros del parque vehicular, renta del equipo de fotocopiado e impresión, pago de los servicios de agua y energía eléctrica de los inmuebles propiedad del municipio, así como su mantenimiento.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Construcción de Comunidad



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD	1000 SERVICIOS PERSONALES	626,483,380	642,200,511	2.57%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	77,188,514	47,449,000	-38.68%
	3000 SERVICIOS GENERALES	56,463,861	36,341,000	-35.64%
	4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	248,218,621	203,868,000	-18.65%
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,772,214	3,135,000	-75.45%
Total		1,021,126,590	933,093,511	-8.57%

CONSIDERACIONES:

- Se contemplan recursos para la operación y equipamiento de la nueva unidad de Cruz Verde.
- Se incluyen recursos para el equipamiento de la Academia Municipal de Robótica y la Escuela Municipal de Entrenamiento.
- Se destinan recursos para realizar diversos eventos Culturales en el marco de Guadalajara Capital Mundial del Libro.
- Incluye las asignaciones a los organismos públicos de Comude y del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano.

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Tesorería



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
TESORERÍA	1000 SERVICIOS PERSONALES	136,473,045	142,390,392	2.75%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	71,140,319	18,510,000	-26.15%
	3000 SERVICIOS GENERALES	590,708,873	474,686,740	-5.04%
	4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	52,000,000	52,000,000	0.00%
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,373,200	17,655,000	4.61%
Total		861,695,437	704,642,132	-18.23%

CONSIDERACIONES:

- Se consideran recursos para cubrir las amortizaciones de la Deuda Pública de los créditos a largo plazo vigentes, sin embargo no se considera la contratación de deuda adicional para 2021.
- Se consideran acciones encaminadas a fortalecer la recaudación de los ingresos propios del Municipio.
- Se contempla el proyecto de Modernización Catastral.
- Se consideran los recursos para continuar con los trabajos de implementación del Sistema SI-Gal.
- Se contemplan los pagos correspondientes a la compra de patrullas realizada en 2019 a través de arrendamiento, plus.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Gestión Integral de la Ciudad



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	1000 SERVICIOS PERSONALES	721,091,450	728,019,615	2.70%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,895,715	7,508,000	-24.00%
	3000 SERVICIOS GENERALES	32,777,437	15,652,800	-52.25%
	4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,241,000	6,241,000	0.00%
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,767,910	800,000	-83.29%
	6000 INVERSIÓN PÚBLICA *	468,314,640	226,688,000	-51.64%
Total		743,568,224	784,808,415	5.51% **

* En el 2020 se contemplan 250 mdp de recurso estatal, considerando únicamente la inversión municipal el capítulo 6000 incrementa el 4%

** La Coordinación incluye la provisión para Convenios Estatales y Federales, sin considerar dichas provisiones la Coordinación presenta un decremento del -1.7%

CONSIDERACIONES:

- Se contemplan recursos para la Dirección de Obras Públicas para cumplir con el Plan Multianual de Obra autorizada en el presente ejercicio fiscal.
- Se destinan recursos para el programa de Entornos Escolares Seguros.
- Incluye la asignación al organismo público Instituto Municipal de la Vivienda.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Comunicación Institucional



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1000 SERVICIOS PERSONALES	25,124,393	25,706,383	2.40%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,854,811	1,152,000	-38.15%
	3000 SERVICIOS GENERALES	54,329,072	52,062,000	-3.99%
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	25,000	770,000	3756%
Total		81,333,276	79,688,383	-2.04%

CONSIDERACIONES:

- Se contemplan campañas Difusión de las actividades que realiza el Gobierno Municipal durante el año 2020, así como difusión de las actividades que realiza el municipio sobre temas de Salud, Seguridad y protección Civil.
- Adquisición de software y Hardware para el área de diseño, monitoreo y prensa.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Secretaría General



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
SECRETARÍA GENERAL	1000 SERVICIOS PERSONALES	538,441,570	542,706,769	2.42%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,294,054	13,786,000	-26.54%
	3000 SERVICIOS GENERALES	13,115,146	5,454,000	-58.72%
	4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	82,200	-	-100.00%
	5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,117,230	13,400,000	1369.06%
Total		579,048,199	575,646,769	-0.44%

CONSIDERACIONES:

- Se consideran recursos para el equipamiento de Bomberos: adquisición de Equipos de Respiración autónomos certificados, trajes de combate contra incendios, equipos de Paños de Rana para el temporal de lluvia, compresor de aire para el llenado de los cilindros.
- Se contempla la compra de uniformes para los custodios de la Dirección de Justicia Municipal, así como para el personal operativo de Bomberos.
- Se destinan recursos para el equipo de computo necesario para operar el Atlas de Riesgo.

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Otra de las cosas a destacar es el incremento que se ve reflejado en la Secretaría General, como unidad responsable del gasto y que se debe a la inversión que el Gobierno Municipal de Guadalajara tiene proyectado hacer para adquisición de equipos de respiración autónomos, trajes de combate contra incendios para bomberas y bomberos, entre otros, además de invertir en los equipos de cómputo para poder operar el Atlas de Riesgo de la ciudad, lo que traerá grandes beneficios a la población.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Contraloría



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
CONTRALORÍA	1000 SERVICIOS PERSONALES	37,593,434	40,304,453	6.87%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,537,809	811,000	-46.28%
	3000 SERVICIOS GENERALES	2,248,203	518,000	-74.52%
	5000 BIENES MAJESTAD E INMUEBLES	90,700	-	-100.00%
Total		42,569,513	41,123,453	-3.4%

CONSIDERACIONES:

- Se destinan recursos para la publicación de edictos necesarios para cumplir con los procesos de la Contraloría.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Sindicatura



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
SINDICATURA	1000 SERVICIOS PERSONALES	64,681,888	66,555,509	2.93%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	699,351	520,000	-25.20%
	3000 SERVICIOS GENERALES	6,548,290	3,822,800	-41.99%
Total		72,029,529	70,898,309	-1.68%

CONSIDERACIONES:

- Se mantiene la contratación de Despachos externos para la defensa jurídica del Municipio.



Proyecto de Presupuesto 2021 | Presidencia



DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	2020 VS 2021
PRESIDENCIA	1000 SERVICIOS PERSONALES	238,643,355	259,388,897	8.29%
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,782,728	3,404,806	-49.88%
	3000 SERVICIOS GENERALES	11,471,128	3,233,000	-72.17%
	4000 TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	86,826,757	21,804,806	-74.80%
	5000 BIENES MAJESTAD E INMUEBLES	2,353,206	88,000	-96.25%
Total		247,081,174	288,519,509	16.75%



Proyecto de Presupuesto 2021 | OPD'S



Organismos Públicos Descentralizados:

ORGANISMO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	DIFERENCIA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA (DMF)	GASTOS DE OPERACIÓN	982,841,386	986,748,862	0.4%
	OPERACIÓN COMPLETA	17,898,898	17,335,898	-3.1%
	ALUGO	-	2,500,000	-
TOTAL		1,000,740,284	1,006,584,760	0.6%
COMITÉ MUNICIPAL DEL EMPLEO (COMEMPE)	GASTOS DE OPERACIÓN	206,885,000	204,885,000	-0.9%
	PROCESOS DE SELECCIÓN	1,388,000	-	-100%
	MANEJO	1,500,000	-	-100%
	GUARDAJUELA CAPITAL MUNICIPAL DEL EMPLEO	8,800,000	-	-100%
TOTAL		217,673,000	204,885,000	-5.8%
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	GASTOS DE OPERACIÓN	15,298,000	15,298,000	-
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJU)	GASTOS DE OPERACIÓN	10,794,000	7,794,000	-27.8%
ACERCA DEL CENTRO HISTÓRICO	GASTOS DE OPERACIÓN	2,000,000	7,000,000	250%
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	GASTOS DE OPERACIÓN	6,281,000	6,281,000	-
COMITÉ LOCAL DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO	GASTOS DE OPERACIÓN	3,794,000	3,794,000	-
TOTAL		793,915,900	775,965,860	-2.27%

Una vez concluida la exposición, el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, manifestó que le hubiere gustado contar desde un principio con toda la información expuesta, ya que se aclararon varias de las dudas generadas con la iniciativa, sin embargo, solicita a la Tesorera Municipal información detallada sobre los siguientes puntos:

1. Seguridad
2. Salud
3. Desarrollo Económico
4. Recursos Humanos

Así mismo, el regidor Miguel Zárate Hernández reforzó lo mencionado por el edil Almaguer Ramírez y pidió a la LIA. Sandra Deyanira Tovar López, hiciera un desglose de las y los trabajadores eventuales, ya que se trata de casi \$209'000,000.00 (doscientos nueve millones de pesos 00/100 M.N), de los que no se tiene claridad de cómo se ejercen en este momento y como se ejercerán en el ejercicio 2021.

c. Una vez desahogada la mesa de trabajo de fecha 04 de diciembre de 2020, resueltas las dudas planteadas por las y los integrantes de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como analizado el contenido de cada uno de los documentos que conforman el proyecto del presupuesto, es por lo que se llega a las siguientes conclusiones:

- Del estudio de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), se encontraron áreas de oportunidad para mejorar los alcances de algunas actividades dentro de su componente, resaltando las acciones que se ejecutan en el eje transversal denominado: **"Igualdad de género y oportunidades"**, considerando necesario dar un término a las unidades responsables, para que hagan una revisión y en su caso modificación de las metas propuestas en el presente presupuesto, enviando a esta comisión dictaminadora el resultado que se obtenga para los efectos correspondientes. Para hacer posible la propuesta, se agregará un artículo transitorio que instruya la ejecución de la propuesta anterior.
- En ese orden de ideas, también se detectó que la acción denominada **"Guardería 24/7"**, que se encuentra dentro del componente **"Estancias Infantiles"**, se clasificó dentro del Programa Presupuestal 4, denominado **"Asistencia Social y Comunitaria"**, lo que rompe el espíritu de la creación de la guardería, que se trata de una acción afirmativa, es decir, se busca el empoderamiento de las mujeres con trabajos no tradicionales hasta este

momento para ellas, como lo es ser bombera y policía y que su condición de madre no sea una limitante para su ingreso, ya que se impulsa que las mujeres con vocación, puedan tener la tranquilidad del resguardo seguro de sus hijas e hijos, aunado a que padres policías y bomberos, que también estén en una familia monoparental, tendrán acceso a este servicio.

Debido a lo anterior, es que la **Guardería 24/7**, debe ser un componente independiente al de "**Estancias Infantiles**", además de cambiarse al Programa Presupuestal 3. "**Igualdad de Género y Oportunidades**", siendo en ambos programas la Unidad Responsable la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, lo que hace posible el cambio sin mayores ajustes.

d. Por otra parte, con fecha 04 de diciembre de 2020, se recibió en la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, **oficio IDTC/140/2020, suscrito por el Lic. Ismael Del Toro Castro**, Presidente Municipal de Guadalajara, el cual se adjunta para un mejor análisis:



Presidencia
Municipal de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal.
Oficio 140 /IDTC/2020

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública
Presente.

Por este conducto le envío un cordial saludo, al mismo tiempo le informo que con fecha 3 de diciembre del año en curso, se recibió en esta Presidencia Municipal, la Recomendación número 90/2020, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la cual se desprende la siguiente recomendación:

"Primera. Implementen de forma urgente, las acciones que resulten necesarias para concretar la reparación integral del daño colectivo, en términos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y demás legislación citada en el cuerpo de la presente resolución. Lo anterior, como un acto de reconocimiento, atención y debida preocupación por las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en el municipio."

De igual manera, señala las acciones que requieren ser fortalecidas para consolidarse como parte de las políticas públicas de igualdad y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, destacando la de *"Impulsar la asignación de una partida para la reparación del daño en casos de violación a derechos humanos por parte de funcionarios del ayuntamiento."*

En este sentido, en cumplimiento a la citada recomendación, se le solicita que en el proceso de dictaminación de la iniciativa de decreto municipal del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, actualmente en estudio en la Comisión edilicia a su cargo, se genere la creación de una nueva partida presupuestal, a efecto de que se disponga de recursos financieros para responder por la reparación del daño en casos de violación a derechos humanos por parte de las y los servidores públicos del gobierno municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

Guadalajara, Jal., a 04 de diciembre de 2020
"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020"



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal

C.p. Comisión Estatal de Derechos Humanos. Para su conocimiento.
"EDITH ARDABIDY"
Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
44100 Guadalajara, Jalisco, México

Una vez analizado el oficio antes citado, se manifiesta que este Ayuntamiento y la propia administración municipal hemos siempre mostrado un irrestricto respeto por los derechos humanos, implementando las Políticas Públicas con una visión progresista, en consecuencia de ello, la solicitud de nuestro Presidente Municipal debe atenderse, por lo que de acuerdo a la opinión de la Tesorería Municipal y al propio Clasificador por Objeto del Gasto vigente, lo que corresponde es crearse dentro del **Capítulo 3000**, relativo a la partida presupuestal genérica **394 “Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente”**, la partida presupuestal específica **3942 Resoluciones en Materia de Derechos Humanos**.

Cabe hacer mención que la partida presupuestal genérica 394 es de “**ampliación automática**”, tal como se desprende del artículo Décimo Primero del Decreto propuesto, luego entonces, con esta acción se garantiza a las posibles víctimas de recibir la reparación del daño que en su caso corresponda.

e. Por otra parte, se hizo llegar a la presidencia de esta Comisión Edilicia la petición de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Ciencia y Tecnología, regidora Rosa Elena González Velasco, en la que se hace atenta solicitud para dar suficiencia presupuestal a la Dirección de Educación por un **monto hasta de \$35,000.00** (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N), para poder absorber el costo correspondiente a la **obtención de reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) por parte del Gobierno del Estado de Jalisco**, a través de la Secretaría Innovación, Ciencia y Tecnología, para los cursos impartidos en las Academias Municipales de Guadalajara. Es decir, que los cursos impartidos por este Gobierno Municipal contarían con un respaldo curricular idóneo, lo que, sin duda trae beneficios significativos a las y los participantes de los cursos referidos.

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.



Oficio número REGV/25/2020
SALA DE REGIDORES

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
Presente

Por este medio le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, sea considerado dentro del dictamen del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021, un techo presupuestal de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos M.N.) para la Dirección de Educación Municipal, a fin de que los cursos que son impartidos en las Academias Municipales de Guadalajara, cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

Lo anterior, a fin de que dichos cursos que son impartidos en las Academias, cuenten con un mayor grado de validez y reconocimiento, brindando a los alumnos mejores oportunidades laborales, al tratarse de planes de estudio enfocados al trabajo.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención brindada a la presente y quedo a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Guadalajara, capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco; 9 de diciembre de 2020.

REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología



c.c.p. archivo
REGV/norma

Sala de Regidores
Av. Hidalgo #400, Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 38374400 ext. 4241

Una vez analizado lo anterior, se colige que la solicitud anteriormente expuesta tiene beneficios sustanciales para las y los participantes en los cursos, pues la acreditación del RVOE tiene un valor curricular mucho mayor que el que se tiene actualmente, lo que revestirá al Municipio en los 19 diecinueve cursos que actualmente se imparten, aunado a que los \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N) que se requieren al año, no genera modificaciones de fondo al proyecto propuesto, por lo que se considera viable acceder a este beneficio y solicitar a la Tesorería Municipal, ejecutar las acciones necesarias para efectos de dejar como unidad responsable del ejercicio de este gasto a la Dirección de Educación.

3. Como corolario de lo anterior, se manifiesta que el proyecto cumple con toda la normatividad correspondiente, resaltando que está planteado de acuerdo a una

realidad actual, considerando la pandemia que ha venido a modificar cualquier planeación a nivel mundial, siendo muy responsables con este proyecto en el que se reitera se privilegia las obligaciones constitucionales del Municipio, establecidas en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, además de hacer énfasis en la salud de las y los tapatíos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento tanto en los preceptos legales antes indicados, así como en los artículos 201, 202, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 214, 215, 217, 218 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 30 fracción I, 130 fracción I, 197 fracciones XXIV y XXV y XXIX y demás aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal los siguientes puntos de:

Decreto

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, reconoce y autoriza la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021 para el municipio de Guadalajara por la cantidad de **\$9,181, 084, 835.00 (nueve mil ciento ochenta y un millones, ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.).**

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, **por la cantidad \$9,181,084, 835.00 (nueve mil ciento ochenta y un millones, ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.),** y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Tercero. Con fundamento a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Licitación	Desde 0 (cero) hasta 24,850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta) Unidad de Medida y Actualización, UMA	NO
Licitación	Mayor a 24,850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta) Unidad de Medida y Actualización, UMA	SI

Así mismo las adquisiciones directas deben contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud se encuentre en el supuesto de la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el supuesto anterior, se deberá rendir un informe ante el Comité de Adquisiciones, en los términos de lo dispuesto en el artículo 74 fracción I de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

Procedimiento	Monto	¿Requiere Concurrencia del Comité?
Adjudicación Directa	Cualquier Monto	Si

El monto máximo para fondo revolvente será de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2021, en los términos de lo estipulado en el Capítulo II, artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD RESPONSIBLE
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Dirección de Administración
214	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información	Dirección de Administración
216	Material de Limpieza	Dirección de Administración
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	Dirección de Administración
296	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	Servicios Generales
311	Servicios de Energía Eléctrica	Dirección de Administración Dirección de Alumbrado Público
312	Gas	Dirección de Recursos Materiales
313	Servicio de Agua	Dirección de Administración
314	Servicio Telefonico Convencional	Dirección de Innovación Gubernamental
316	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	Dirección de Innovación Gubernamental
317	Servicio de Internet, Enlaces y Redes	Dirección de Innovación Gubernamental
321	Arrendamiento de Terrenos	Dirección de Administración
322	Arrendamiento de Edificios y Locales	Dirección de Administración Coordinación General de Desarrollo Económico
345	Seguro de Bienes Patrimoniales	Dirección de Administración
353	Instalación, Reparación y Mantenimiento de equipo de	Dirección de Innovación Gubernamental

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

	Cómputo y Tecnología de la Información	
355	Mantenimiento de Equipo de Transporte	Servicios Generales
515	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
551	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría de la Policía de Guadalajara
591	Software	Dirección de Innovación Gubernamental
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	Dirección de Innovación Gubernamental

Así mismo, se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos de las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, contenida en su respectivo ANEXO 2 y que forma parte integral del presente decreto.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros en las finanzas del municipio.

Octavo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo a la

Pensión para las y los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan dicho proceso.

Noveno. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Los Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente. Dichas reglas garantizarán que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2021, de las y los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas en comento, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio a las y los servidores públicos.

Todas las personas interesadas para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir de los últimos dos meses del año previo al ejercicio presupuestal y a más tardar el 31 de enero de 2021. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos las y los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1° de mayo de 2021.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de las y los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2021.

Décimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba que lo que respecta al concepto de ayudas sociales otorgadas a

Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, **se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación vigentes**, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de las personas beneficiarias.

Décimo Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 *Inversión Pública*
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 *Inversiones Financieras y otras Provisiones*
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 *Deuda Pública*
- La partida 394 *Sentencias y resoluciones por autoridad competente*
- La partida 396 *Otros gastos por responsabilidades*
- La partida 342 *Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar*
- La partida 448 *Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros*

Décimo Segundo. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Tercero. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el de biomasa por las acciones urbanísticas.

Décimo Cuarto. Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Décimo Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para que en términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2021, realice las transferencias necesarias para:

- I. Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 161 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene la asignación destinada al impacto al salario;
- II. Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2021; y
- III. Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan acciones específicas a realizar en los convenios federales y estatales durante el ejercicio fiscal 2021.

Décimo Sexto. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco se aprueba el Tabulador de Viáticos para las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

NIVEL	CONCEPTO	PROPUESTA INTERIOR DEL ESTADO Y RESTO DE LA REPÚBLICA	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$279.03	USD\$ 30.00
	Comida	\$446.44	USD\$ 60.00
	Cena	\$334.83	USD\$ 50.00
	Hospedaje	\$2,790.27	USD\$ 300.00
Total, por día		\$3,850.57	USD\$ 440.00
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$223.22	USD\$ 25.00
	Comida	\$334.83	USD\$ 35.00
	Cena	\$334.83	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$2008.99	USD\$ 200.00
Total, por día		2,901.88	USD\$ 295.00
	Desayuno	\$200.90	USD\$ 20.00

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

Jefes de Departamento y resto del personal	Comida	\$223.22	USD\$ 25.00
	Cena	\$223.22	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1450.94	USD\$ 200.00
Total, por día		2,098.29	USD\$ 270.00

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos.

Décimo Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2021, así como los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.

Décimo Octavo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas, respecto de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2020 y anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio sea considerado como saldo inicial en caja de ingresos propio para el año 2021.

Décimo Noveno. Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2021, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto; previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal, debiendo informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de tales transferencias para su conocimiento.

Vigésimo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, a la Tesorera Municipal y al titular de la Dependencia Ejecutora, para que en nombre y representación del Municipio, suscriban los contratos y convenios necesarios para coordinar acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u Organismos Públicos Descentralizados y que no impliquen aportación de recursos municipales; asimismo para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Vigésimo Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, aprueba autorizar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en el caso de que el municipio incumpla los convenios respectivos.

Vigésimo Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas atribuciones, realicen los actos tendientes a cumplir el presente decreto, debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de darle cabal cumplimiento.

Transitorios

Primero. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, entrará en vigor el 1º de enero de 2021, previa publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Cuarto. Se instruye a la titular de la Dirección de Recursos Humanos, que ejecute las acciones necesarias para contratar la cantidad de personal con el perfil adecuado para la Guardería 24/7 y la Estancia Infantil de Lomas del Paraíso, con el objeto de iniciar su operación el día 06 de enero de 2021.

Quinto. Se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales presente dentro los primeros 15 días de enero de 2021, ante la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, un informe sobre el programa de podas en la ciudad, así como su plan de trabajo para el ejercicio fiscal del año 2021.

Sexto. Se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que rinda un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones respecto a la concesión a las empresas que se encargan del Aseo Público en la ciudad.

Séptimo. Se instruye al titular de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, inicien el proceso de adquisición correspondiente para los geo localizadores en las patrullas de la dependencia antes mencionada, de acuerdo al techo presupuestal previsto en el presente presupuesto de egresos.

Octavo. Se instruye a las y los titulares de la Unidades Responsables del gasto que, en coordinación con la titular de la Dirección de Evaluación y Planeación del Desempeño, en un término de 60 sesenta días hábiles, realicen un análisis de las Matrices de Indicadores para Resultado (MIR), para que determinen si es necesario hacer modificaciones y una vez que lo concluyan remitan el resultado del análisis a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para los efectos a los que haya lugar.

Noveno. Se instruye a la Tesorera Municipal a que ejecute las acciones necesarias para la creación de la partida presupuestal específica **3942 Resoluciones en Materia de Derechos Humanos.**

Décimo. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, con sus anexos; así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Décimo Primero. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”

Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre de 2020

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública



Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Presidenta

Dictamen del turno 186/20 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, respecto a la iniciativa del Lic. Ismael Del Toro Castro, que contiene el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.



**Regidor Hilario Alejandro
Rodríguez Cárdenas**
Vocal



**Síndica Patricia Guadalupe
Campos Alfaro**
Vocal

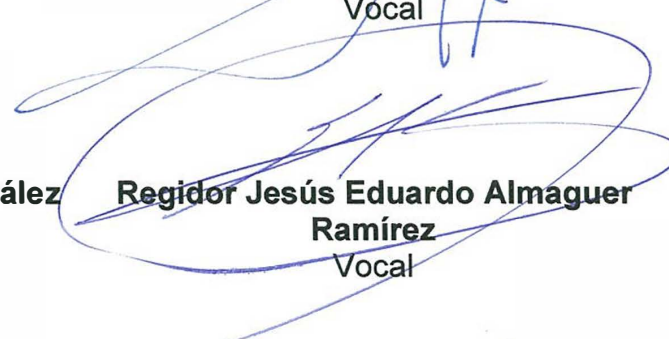


Regidor Rosalío Arredondo Chávez
Vocal



Regidor Miguel Zárate Hernández
Vocal

Regidora Claudia Delgadillo González
Vocal



**Regidor Jesús Eduardo Almaguer
Ramírez**
Vocal